

## **Acta de la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria efectuada el 08 de septiembre de 2016**

En atención a lo convenido por el Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria (CTSAT) y, con fundamento en lo previsto en los artículos 64, 65 y Quinto Transitorio, tercer párrafo del Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2016; se levanta la presente acta con el propósito de registrar los acuerdos alcanzados por el CTSAT respecto de la resolución del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y el proyecto para su cumplimiento, que fue atendida por las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que a continuación se enuncian:

### **a) Recurso de Revisión RDA-RCPD 2374/16 (Cumplimiento/Inexistencia): Folio 0610100055816**

Se comentó la resolución emitida por el INAI al resolver el recurso de revisión RDA-RCPD 2374/16, a cargo de la Administración General de Recursos y Servicios y la Administración General de Evaluación (AGE). A este respecto, el CTSAT tomó conocimiento de los argumentos vertidos por dichas unidades administrativas en su propuesta de cumplimiento.

Asimismo, derivado de la nueva búsqueda que al efecto instruyó el Instituto, en cumplimiento a lo previsto por los artículos 24 y 46 de la LFTAIPG, 78, fracción III del RLFTAIPG y Quinto Transitorio del Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el CTSAT confirmó la inexistencia manifestada en el oficio presentado por la Administración Central de Coordinación Evaluatoria, adscrita a la AGE, en el que comunicó que después de efectuar una búsqueda exhaustiva de la información, conoció que no se cuenta con documento alguno con el cual sea posible atender la entrega de la misma, toda vez que no se localizó alguna expresión documental o expediente que determinaran que con motivo de la emisión del "Acuerdo de Baja", se hayan dado a conocer a dicha unidad administrativa, hechos



**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SAT  
— 08 de septiembre de 2016 —**

Página 2

irregulares que pudieran ser causa de responsabilidad administrativa por parte del ex servidor responsable de suscribir el acuerdo de baja, o de algún otro servidor público.

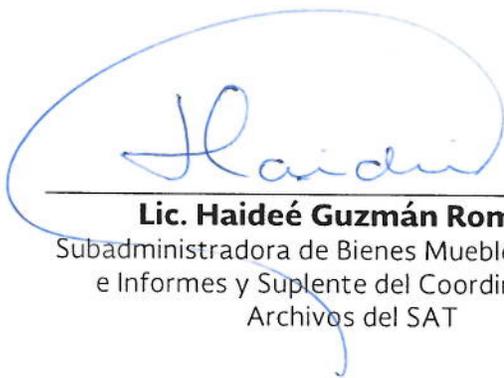
No habiendo otro asunto que tratar, y estando conformes con los acuerdos establecidos en la presente reunión, el suplente del Presidente del CTSAT dio por concluida la sesión.



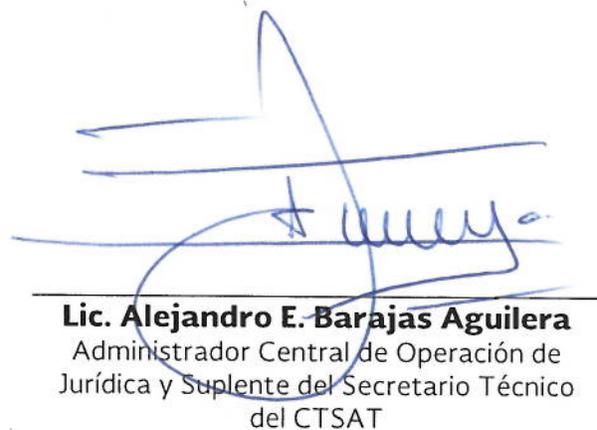
**Lic. Oscar Manuel Montoya Landeros**  
Coordinador Nacional de las Administraciones  
Desconcentradas de Servicios al Contribuyente  
y Suplente del Titular de la Unidad de  
Transparencia del SAT y del Presidente del  
CTSAT



**Lic. Ruth Consuelo Navarro Omaña**  
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo  
y Mejora de la Gestión Pública y Suplente de  
la Titular del Órgano Interno de Control



**Lic. Haideé Guzmán Romero**  
Subadministradora de Bienes Muebles, Archivos  
e Informes y Suplente del Coordinador de  
Archivos del SAT



**Lic. Alejandro E. Barajas Aguilera**  
Administrador Central de Operación de  
Jurídica y Suplente del Secretario Técnico  
del CTSAT